

COOPERATIVA IPHAME

ESTATUTOS

1. INFORMACIÓN GENERAL

- I) Nuestra empresa se denominará “IPHAME S.Coop” y funcionará en la forma jurídica de cooperativa.
- II) El domicilio social será la c/Enrique de Ossó 53, 33012, Oviedo.
- III) La cooperativa está formada por alumnos de 4º de ESO B del Colegio Santa Teresa de Jesús de Oviedo.
- IV) El tipo de actividad que vamos a desarrollar será el intercambio de productos típicos de nuestra región con otro centro que nos asignen.
- V) La finalidad de este proyecto es fomentar el espíritu empresarial, adquirir conocimientos sobre la cultura, gastronomía y costumbres de la región o el país del colegio que nos asocien.
- VI) El intercambio de productos se realizará en el Mercadillo de Cooperativas, que tendrá lugar en el Paseo de los Álamos.
- VII) La actividad empresarial se desarrollará durante el curso escolar 2015/2016.

2. REUNIONES

- VIII) A las reuniones que se den durante el proyecto deberán asistir como mínimo el equipo directivo y los jefes de departamento.
- IX) Tendrán lugar los lunes de 10:25-11:20 y los miércoles de 13:45-14:40.

3. ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN

- X) El equipo directivo de la cooperativa estará formado Tomás Joaquín Martínez Fainberg, Guillermo García Blázquez, Rut Marcos Casado, María Avilés Laborda y Luis Calzón Alvargonzález, quienes coordinarán al resto de Departamentos.
- XI) La empresa se dividirá en tres departamentos: Administración, Comercial y Marketing.

Los integrantes del departamento de Administración serán: Pelayo García Fernández (jefe de Departamento), Luis Zaldívar Lobato, Ignacio de Ron Sánchez y Javier Álvarez Antuña.

COOPERATIVA IPHAME

ESTATUTOS

Los integrantes del departamento Comercial serán: Paula González Llano, Ángel Tosal Maradona, Aimé García Meca (jefa de Departamento), Isabel Antolín Ovalle, Marta Fernández Ardura y Julia de Salas del Río.

Los integrantes del departamento de Marketing serán: Irene Cuesta del Cura, Gabriel Ortiz Montes, Carmen Acón Santos, Paula Irene Muñiz Álvarez, Laura Esteban Mayoral, Álvaro Orejas Guisasola y Jorge Morilla Soto (jefe de Departamento).

- XII) Las votaciones se llevarán a cabo a “mano alzada”.
- XIII) Las decisiones se tomarán siempre por mayoría absoluta. Si no se lograra la mayoría absoluta en la primera votación, se procederá a una segunda. En esta no será posible votar en blanco ni no votar. En la segunda votación se requerirá también mayoría absoluta, exceptuando que en el caso de no lograr la mayoría será el Equipo Directivo quien tome la decisión.

4. DERECHOS DE LOS COOPERATIVISTAS.

- XIV) Los beneficios serán repartidos entre todos los miembros de la empresa a partes iguales.
- XV) Todos los cooperativistas tenemos derecho a ser respetados y a expresarnos de manera libre y correcta, siempre respetando la opinión de los demás.
- XVI) Todos los cooperativistas tenemos derecho a presentarnos como candidatos a cualquier puesto de responsabilidad.
- XVII) Todos los cooperativistas deberos ser tratados por igual.
- XVIII) Todos los cooperativistas tendremos el derecho de presentar la propuesta de destitución de algún jefe/a de Departamento o del Equipo Directivo.

Quienes presenten la propuesta deberán aportar razones. Habrá una votación para decidir si se lleva a cabo tal propuesta. La persona o personas implicadas no podrán votar. En el caso de que la propuesta salga adelante se procederá a una nueva elección (tal y como se hizo al comenzar con este proyecto) con la excepción de que esa persona o personas no podrán ser votadas.

COOPERATIVA IPHAME

ESTATUTOS

5. OBLIGACIONES

- XIX) Todos los miembros estamos obligados a aportar la cantidad de 12€ para participar en la actividad económica. Aquel que no contribuya será excluido de la participación en los derechos económicos de la empresa.
- XX) Todos los miembros de la cooperativa estamos obligados a participar en todas las tareas que sean precisas, aunque no sean propias de su Departamento; aportando su mejores capacidades y esfuerzos.
- XXI) Todos los cooperativistas estamos obligados a guardar lealtad a la empresa, fomentar el buen clima de trabajo, preservar su buen nombre y cuidar la actividad económica que se desarrolla.

6. INCIDENCIAS E INFORMACIÓN A TENER EN CUENTA.

- XXII) En caso de robo o destrozo de productos (la profesora valorará la intencionalidad) deberá reponer el producto/s sustraídos. No podrá recuperar el capital inicial (en caso de haberlo puesto). Tendrá una sanción económica del doble (sobre el precio de venta) de lo hurtado o roto.
- XXIII) Todos los cooperativistas nos comprometemos a cumplir con el contenido de los Estatutos